

de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones, la misma que dispondrá la expedición de un nuevo Certificado de Licencia de Funcionamiento de ser el caso.

Segunda.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía emita las disposiciones reglamentarias de la presente Ordenanza.

Tercera.- Otórguese un período excepcional de seis (6) meses a fin, de que los establecimientos que cuenten con acondicionamiento temporal de retiro se adecuen a la presente norma. Los procedimientos que se encuentren en trámite deberán adecuarse a lo establecido a la presente Ordenanza.

Cuarta.- Deróguese la Ordenanza N° 045-MPL.

Quinta.- Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones de la Gerencia de Servicios al Vecino, su publicación a la Oficina de Secretaría General y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional.

Sexta.- Las solicitudes de Autorización de Acondicionamiento Temporal de Retiro a efectuarse en la Zona Monumental del distrito de Pueblo Libre se deberán sujetar necesariamente a lo dispuesto en el Reglamento para la Administración de la Zona Monumental aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 831/INC y en todas las normas conexas que establezcan restricciones o limitaciones en dicha zona.

Sétima.- Encargar a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Licencias y Autorizaciones la elaboración de la estructura de costos de los procedimientos contenidos en la presente ordenanza para su aprobación por el Concejo Municipal.

Octava.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

427220-1

Aprueban Estructura de Costos del procedimiento que regula el Acondicionamiento Temporal del Retiro Delantero con fines comerciales

ORDENANZA N° 318-MPL

Pueblo Libre, 25 de junio de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Pueblo Libre, en Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 25 de junio de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 310-MPL aprobada con fecha 19 de marzo de 2009, se reguló el Acondicionamiento Temporal del Retiro Delantero con fines comerciales en el distrito de Pueblo Libre;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Sétima Disposición Final y Transitoria de la mencionada Ordenanza, a través de las áreas técnicas correspondientes debía procederse a la elaboración de la Estructura de Costos del procedimiento regulado en la Ordenanza N° 310-MPL;

Que, es necesario aprobar la estructura de costos de la Ordenanza N° 310-MPL, a efectos de remitir toda la documentación al Servicio de Administración Tributaria - SAT para su ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo establecido por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo indicado en el Memorando N° 292-2009-MPL-OSG de la Oficina de Secretaría General, y según lo opinado por la Unidad de Contabilidad en el Informe N° 107-2009-MPL-OA/UC, por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 130-2009-MPL/OAJ, contando con la conformidad de la Gerencia Municipal según Proveedor N° 618-2009-MPL-GM, contando con opinión favorable de la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto mediante Dictamen N° 029-2009-MPL/CPL-CPAFP;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en los numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley

Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA ORDENANZA N° 310-MPL

Artículo Primero.- APROBAR la Estructura de Costos del Procedimiento contenido en la Ordenanza N° 310-MPL que regula el Acondicionamiento Temporal del Retiro Delantero con fines Comerciales, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia conjuntamente con la Ordenanza N° 310-MPL, a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima, que las ratifique.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios al Vecino y a la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones el cumplimiento de la presente Ordenanza; y en su oportunidad, su publicación en el Diario Oficial El Peruano a la Oficina de Secretaría General; y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.munilibre.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.psce.gob.pe), a la Oficina de Informática, publicaciones que deberán efectuarse en la misma fecha.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

427220-2

Acreditan a Auxiliar Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2009-MPL

Pueblo Libre, 6 de octubre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Informe N° 002-2009-MPL-CCPM-PC de fecha 21SET2009, emitido por la Presidencia de la Comisión encargada de efectuar el Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de un (01) Auxiliar Coactivo para la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece en su artículo 7°, numeral 7.1 que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 094-2009-MPL del 04AGO2009, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos para la contratación de un (01) Auxiliar Coactivo para la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que la Comisión del Concurso Público de Méritos N° 001-2009-MPL, conformada por Resolución de Alcaldía N° 130-2009-MPL a través de su Presidencia ha emitido el Informe del visto, comunicando que en el Concurso Público de Méritos resultó ganadora la señorita BRENDA LORENA YSHIKAWA CASTRO, al haber obtenido el primer lugar en el Orden de Méritos, conforme al Acta de la Comisión de fecha 15SET2009; por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el resultado final del Concurso Público de Méritos N° 001-2009-MPL, convocado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

ANEXO DE LA ORDENANZA N° 318-MPL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO				AUTO-MATI- CO	Ev. Previa		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD APRUEBA	RECURSOS IMPUGNATIVOS 1) Recurso de __ dirigido al __ plazo __ días 2) Autoridad que resuelve _____ en plazo _____ días 3) Acompañar los requisitos: _____
			UIT 2009 3,550.00	S/.	% de UIT	S/.		POSITIVO días hábiles	NEGATIVO días hábiles			
04 GERENCIA DE SERVICIOS AL VECIN												
04.3 SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES (obras privadas)												
7	AUTORIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO TEMPORAL DEL RETIRO DELANTERO CON FINES COMERCIALES Base Legal Ordenanza 310-2009-MPL	1 Formulario Oficial Múltiple (FOM) y Hoja de Trámite. 2 Copia Literal de dominio, donde conste el área y linderos del lote matriz, Declaratoria de Fabrica e Independización, si fuera el caso 3 Plano de Ubicación a escala 1/500 indicando el área de retiro a ser ocupado 4 Planos de arquitectura, de planta y elevación a escala de 1/50 incluyendo mobiliario y detalles constructivos y planos referenciales en conjunto 5 Autorización del propietario, cuando el local no sea conducido por este y de la Junta de Propietarios en caso de tratarse de propietarios sujetos a régimen de propiedad común y exclusiva, o de los copropietarios de ser el caso 6 Boleta de habilitación del profesional arquitecto 7 Carta de Compromiso legalizada de desmontar lo acondicionado al solo requerimiento de la municipalidad 8 Recibo de pago de derecho 9 Copia de Informe favorable emitido por la Subgerencia de Defensa Civil	Derrecho de trámite	2.676	95.00		07 días		Unidad de Trám. Documentario y Archivo	SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	1. RECONSID : A la SGLA plazo 15 días 2. Resuelve: El SGLA plazo 30 días 1. APELACION: A la GSV plazo 15 días 2. Resuelve: El GSV plazo 30 días	